



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

## ORDENANZA XIX - Nº 1

**ARTÍCULO 1.- Creación.** Créase en el ámbito de la ciudad de Posadas el Paseo por la diversidad, destinado a promover el uso equitativo y la apropiación social del espacio urbano por parte de los integrantes de la comunidad lésbico, gay, bisexual, trans, intersexual, queer y/u otra identidad (LGBTIQ+), a modo de contribuir al reconocimiento y respeto a los derechos sociales y humanos de esta comunidad.

**ARTÍCULO 2.- Objetivos.** Son objetivos de la presente ordenanza:

- a) desarrollar diversas actividades socio-educativas, artísticas, culturales y políticas para promover el respeto a la diversidad;
- b) promover el desenvolvimiento social y usufructo equitativo de la ciudad a través de la apropiación positiva del espacio por parte de la comunidad LGBTIQ+;
- c) incentivar dinámicas de integración social basadas en el respeto a la diversidad constitutiva de lo humano;
- d) fomentar la participación en espacios plurales a partir de proyectos e intervenciones artísticas que posibiliten contrarrestar las violencias y las diversas formas de discriminación hacia los miembros de la comunidad LGBTIQ+;
- e) contribuir al desarrollo socio-cultural y turístico de la ciudad de Posadas y de la región, a partir de la puesta en valor de espacios socio-urbanos que promuevan actividades inclusivas por medio del arte, la educación y la participación social;
- f) generar a través de este espacio y de las actividades a desarrollar, un lugar de encuentro donde los distintos sectores sociales e instituciones públicas y privadas de Posadas puedan participar y aportar en la construcción de una conciencia colectiva crítica en torno a la importancia que reviste el respeto a las diversidades;
- g) impulsar instancias de formación en materia de respeto a la diversidad que contribuyan a mejorar los modos de convivencia social.

**ARTÍCULO 3.- Organismo de Control.** El Paseo por la diversidad está bajo la coordinación de la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, trabajando en articulación con organizaciones LGBTIQ+.

**ARTÍCULO 4.- Espacio Físico.** Facúltase Departamento Ejecutivo Municipal, en su carácter de autoridad de aplicación, a determinar el espacio físico que debe estar destinado para la creación del Paseo por la diversidad.



*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Posadas*

\*\*\*\*\*

**ARTÍCULO 5.- Convenios.** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma de convenios de cooperación con los organismos que se consideren pertinentes para el desarrollo de las actividades socio-culturales, artísticas y educativas en el marco de la institucionalización del Paseo por la diversidad.

**ARTÍCULO 6.- De Forma.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.